

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 103/15 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 3 de setiembre de 2015

B.O.: 7/9/15 (Tucumán)

Vigencia: 1/10/15

Provincia de Tucumán. Impuesto de sellos. Agentes de retención. Compañía de seguros y reaseguros. Programa aplicativo denominado “Declaración Jurada - Impuesto de Sellos”. Volante de pago - F. 600. [Res. Gral. D.G.R. 15/10](#). Su modificación.

Art. 1 – Modificar el art. 2 de la Res. Gral. D.G.R. 15/10, conforme se indica a continuación:

a) Sustituir en el cuarto párrafo la expresión “Volante de pago formulario - F. 000 denominado ‘Declaración de Forma de Pago’”, por la siguiente: “Formulario 600 (F. 600)”.

b) Sustituir el quinto párrafo, por el siguiente:

“No serán admitidas las presentaciones que se realicen mediante envío postal, salvo para los contribuyentes alcanzados por la Res. Gral. D.G.R. 188/02 y sus modificatorias que se encuentren sujetos al Régimen de Convenio Multilateral en el impuesto sobre los ingresos brutos, con sede fuera de la provincia de Tucumán”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2015, inclusive.

Art. 3 – De forma.